	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Gestión jurídica	CÓDIGO: GJD - FR - 06
FORMATO: Circular externa		VIGENTE DESDE: 23/05/2025

CIRCULAR EXTERNA No. 005

PARA: GOBERNADORES(AS), ALCALDES(AS), SECRETARIOS(AS) DE EDUCACIÓN, DIRECTIVOS(AS), GERENTES Y/O COORDINADORES(AS) DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS Y NO CERTIFICADAS EN EDUCACIÓN; AUTORIDADES INDÍGENAS, CABILDOS, RESGUARDOS, ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES INDÍGENAS; OPERADORES INDÍGENAS; UNIONES TEMPORALES; OPERADORES EXTERNOS; COMUNIDAD EDUCATIVA Y DEMÁS ACTORES DEL PROGRAMA.

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA)

ASUNTO: ORIENTACIONES PARA EL USO TÉCNICO DE LA GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 18858 DE 2018, “POR LA CUAL SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS–ADMINISTRATIVOS, LOS ESTÁNDARES Y LAS CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE PARA PUEBLOS INDÍGENAS”.


FECHA: 20 DE ABRIL DE 2026

La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), en ejercicio de sus funciones, expide la presente circular con el fin de orientar a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC, en articulación con las Entidades Territoriales No Certificadas y demás actores del Programa de Alimentación Escolar – PAE, sobre el uso técnico de la “Guía para la implementación de la Resolución 18858 de 2018” y sus anexos, como instrumentos de apoyo para la aplicación pertinente del Modelo de Atención del PAE para Pueblos Indígenas.

La presente circular se emite en armonía con la Resolución 18858 de 2018, con pleno respeto por la autonomía, autodeterminación, autoridades educativas propias y estructuras de gobierno propio de los pueblos indígenas, y sin que los instrumentos orientadores a los que se hace referencia modifiquen, sustituyan o creen obligaciones distintas a las previstas en el marco normativo vigente.

1. Marco normativo y consideraciones generales

La Resolución 18858 de 2018, “Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos–Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE para Pueblos Indígenas”, fue construida y concertada en el marco de la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación para los Pueblos Indígenas – CONTCEPI, y tiene como propósitos, entre otros:

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Gestión jurídica	CÓDIGO: GJD - FR - 06
FORMATO: Circular externa		VIGENTE DESDE: 23/05/2025

- Propiciar espacios que fortalezcan los saberes alimentarios propios desde la cosmovisión de los pueblos indígenas y su interacción con otras culturas.
- Contribuir al fortalecimiento de la autonomía y las estructuras de gobierno propio.
- Articular el PAE con el Proyecto Educativo Comunitario – PEC (o su denominación propia), respetando los procesos espirituales y culturales.
- Garantizar la participación de las autoridades indígenas en la implementación del programa.

En este marco, las Entidades Territoriales Certificadas en Educación deben adoptar las medidas administrativas, técnicas, financieras y operativas necesarias para garantizar la adecuada implementación del Modelo de Atención del PAE para Pueblos Indígenas, conforme a la normatividad vigente.

2. Competencia de la UApA y rol de las Entidades Territoriales

La UApA, creada mediante el artículo 189 de la Ley 1955 de 2019 y reglamentada por el Decreto 218 de 2020, es la entidad competente para fijar y desarrollar la política en materia de alimentación escolar.


Por su parte, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, las Entidades Territoriales Certificadas en Educación son responsables de la ejecución directa o indirecta del PAE, así como de los procesos de contratación, supervisión y seguimiento, con sujeción a los lineamientos, estándares y condiciones mínimas definidos por la autoridad competente.

3. Sobre la Guía para la implementación de la Resolución 18858 de 2018

En el marco del trabajo articulado entre la UApA y la Submesa PAE de la CONTCEPI, durante las vigencias 2024 y 2025 se adelantó un proceso técnico de análisis y evaluación de la implementación de la Resolución 18858 de 2018. Como resultado, se elaboró de manera concertada la “Guía para la implementación de la Resolución 18858 de 2018”, junto con los siguientes anexos, aprobados por la CONTCEPI en sesión plenaria del 17 de diciembre de 2025:

- Anexo 1: Ruta de alertas del PAE para Pueblos Indígenas.
- Anexo 2: Aspectos diferenciales del estudio de costos del PAE para Pueblos Indígenas.
- Anexo 3: Lineamientos para el seguimiento y monitoreo del PAE para Pueblos Indígenas.

La Guía y sus anexos constituyen instrumentos técnicos de carácter orientador, cuyo propósito es facilitar la aplicación uniforme y pertinente de la Resolución 18858 de 2018, sin modificar su contenido normativo, sin sustituirlo y sin crear obligaciones adicionales a las previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Gestión jurídica	CÓDIGO: GJD - FR - 06
FORMATO: Circular externa		VIGENTE DESDE: 23/05/2025

Su aplicación se realizará sin perjuicio del régimen de competencias, contratación, seguimiento y control establecido en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y en estricto respeto por la autonomía de los pueblos indígenas.

4. Acompañamiento institucional

La UApeA brindará acompañamiento técnico a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación que así lo requieran, para la adecuada comprensión y uso de la Guía y sus anexos en la implementación del Programa de Alimentación Escolar – PAE para Pueblos Indígenas.


Cordialmente,


SEBASTIÁN RIVERA ARIZA


Director General

Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar –
Alimentos para Aprender

Aprobó: Mauricio Sarmiento Masmela – Subdirector General

Paola Pacheco Ríos – Asesora Dirección General 

Revisó: Nancy Niño Palacios – Asesora Jurídica

Angélica Molina Rivera – Subdirectora Técnica de Análisis, Calidad e Innovación 

Elaboró: Subdirección de Análisis Calidad e Innovación.

Construida con: Submesa PAE de la CONTCEPI

Concertada en: Sesión 63 de la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación para los Pueblos Indígenas - CONTCEPI

Anexos:

- *Guía para la implementación de la Resolución 18858 de 2018.*
- *Anexo 1: Ruta de alertas del PAE para Pueblos Indígenas.*
- *Anexo 2: Aspectos diferenciales del estudio de costos del PAE para Pueblos Indígenas.*
- *Anexo 3: Lineamientos para el seguimiento y monitoreo del PAE para Pueblos Indígenas.*